



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 007 -2023-OGAF/MDPP

Puente Piedra, 26 de Enero del 2023

**VISTO:**

El Informe N° 116-2023-OL-OGAF/MDPP, de fecha 26 de enero del 2023, emitido por la Oficina de Logística, solicita la designación del **Comité de Selección**, encargado de conducir el Procedimiento de Selección de **Adjudicación Simplificada N° 002-2023-CS/MDPP - Primera Convocatoria**, que realice la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 43.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el artículo 44.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...);

Que, mediante el Informe N° 116-2023-OL-OGAF/MDPP, de fecha 26 de enero del 2023; la Oficina de Logística comunica que se hace necesario el nombramiento del Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección denominado: **Adjudicación Simplificada N° 002-2023-CS/MDPP – Primera Convocatoria**, cuyo objeto es la ADQUISICION DE LECHE PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION AL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA PANTBC;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley de Contratación del Estado, Ley N° 30225, modificado mediante D.L. N° 1444; en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sus modificatorias y a las facultades delegadas en la Ordenanza N° 422-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), publicado el 30 de diciembre del 2022, en el diario oficial "El Peruano";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado de conducir el Procedimiento de Selección denominado:

- **Adjudicación Simplificada N° 002-2023-CS/MDPP – Primera Convocatoria**, cuyo objeto es la ADQUISICION DE LECHE PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION AL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA PANTBC.

El mismo que a partir de la fecha, queda conformado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

- |   |                 |
|---|-----------------|
| - ING. VICTOR MIGUEL CHUQUIHUANGA REYNA<br>SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES<br>CONDICION LABORAL: CAS                  | Presidente      |
| - ECO. ALEX JOEL PIÑA QUISPE<br>OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO<br>E INVERSIONES<br>CONDICION LABORAL: CAS | Primer Miembro  |
| - LIC. ZAIDA LISETTE CASTILLA AQUINO<br>OFICINA DE LOGISTICA<br>CONDICION LABORAL: CAS                                  | Segundo Miembro |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 007 -2023-OGAF/MDPP

MIEMBROS SUPLENTE:

- ABG. CLIVER NAJARRO GUZMAN  
GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL  
CONDICION LABORAL: CAS  
Presidente Suplente
  
- LIC. JOEL A. MARCOS PICON  
OFICINA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO  
CONDICION LABORAL: CAS  
Primer Miembro Suplente
  
- BACH: WALTER MENDOZA MORAN  
OFICINA DE LOGISTICA  
CONDICION LABORAL: LOCADOR  
Segundo Miembro Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra

CPC JOSÉ DEL CARBÓN HUAMANCHO BERNAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS